



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/37326

22/03/2021

88133

AUTOR/A: RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la COVID-19 ha tenido grandes repercusiones en todos los ámbitos y el estudiantado universitario no ha podido eximirse de ello.

El Ministerio de Universidades, conforme a sus competencias, ha trabajado en distintas vías para paliar todo lo posible los efectos de la COVID-19 en el sistema universitario. Cabe destacar, a modo de ejemplo, alguna de estas:

Desde el inicio de la pandemia, ese Departamento ministerial ha puesto a disposición de las Universidades herramientas para apoyar su transición a la enseñanza no presencial, como la plataforma “la Universidad en casa”.

Este portal web recoge un extenso abanico de recursos de orientación y formación para el profesorado sobre metodología de formación en línea, útil para el diseño y desarrollo de cursos no presenciales. En el portal se ofreció al personal investigador, docente y al estudiantado un amplio repertorio de materiales digitales y contenidos en abierto de distintas áreas de conocimiento, para poner a su disposición módulos didácticos, contenidos de orientación metodológica, plataformas tecnológicas y software así como asesoramiento psicológico. El Ministerio, en colaboración con Crue Universidades Españolas, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Universitat Oberta de Catalunya (UOC), ha creado una comunidad virtual que proporciona apoyo técnico y didáctico a los equipos de gobierno de todas las Universidades.

Cabe señalar, por otro lado, que se estableció un marco general de actuación a través de una serie de recomendaciones para la adaptación del sistema universitario español ante la pandemia de la Covid-19, durante el curso 2019-2020; marco general que, en el ejercicio de su autonomía, cada Universidad aplica con adaptación a sus



particularidades. En dicho marco se trató lo relativo a la docencia, las prácticas, la evaluación, los trabajos finales y los procesos de seguimiento y acreditación de las titulaciones por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y las agencias de evaluación de la calidad autonómicas.

El Ministerio de Universidades ha proporcionado información a las Universidades en relación con las principales tecnologías disponibles para la evaluación online, con exposición de las iniciativas llevadas a cabo en los países de nuestro entorno, destacando aquellos aspectos que debían atender por provocar una mayor incidencia en el alumnado. Se informa que quedó constatada la existencia de un conjunto de herramientas, procedimientos y tecnologías que pueden resolver diferentes casuísticas y tipologías de examen y que las Universidades pueden adoptar para llevar a cabo sus evaluaciones con criterios de calidad razonables según la materia, el curso, el nivel de experimentalidad o la singularidad propia de la asignatura; una diversidad de modelos de examen alternativos para evaluar al alumnado mediante pruebas online, mayoritariamente no invasivas; y, en todo caso, el Ministerio recomendó tener en cuenta la casuística del alumnado y adoptar una posición flexible frente a la evaluación y al uso de métodos adecuados y, tal y como propuso la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), destacó la recomendación de combinar diferentes pruebas de evaluación, adaptarse a la situación psicosocial del alumnado, tomar medidas para asegurar la inclusión y seleccionar tecnologías que garanticen la protección de datos.

Por último, se informa que el Ministerio elaboró otras medidas de apoyo adicionales a través del Fondo COVID-19, mediante la Orden HAC/809/2020, de 1 de septiembre, por la que se determina la cuantía de la distribución definitiva entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla de los recursos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento, y que incluía 400 millones de euros destinados a la educación superior, básicamente universitaria, que constituyó el soporte presupuestario para la adaptación urgente de las Universidades en relación con equipamientos e instalaciones para la docencia digitalizada. La transferencia de esta partida económica se realizó a las Comunidades Autónomas y la adquisición de los dispositivos ha correspondido a las Universidades, en función de las necesidades de sus docentes y alumnado.

Madrid, 06 de mayo de 2021